

DECRETO N° **1343**

NEUQUÉN, **01 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente N° SGC 7992-C-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 1156/98 de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer el hecho informado por la División Inspección de Riego Zona B, sobre la sustracción de un equipo de comunicación VHF del Interno N° 39, estacionado en calle 12 de Septiembre N° 1625, el día 18 de febrero de 1998, adjuntando el Certificado de Denuncia correspondiente;

Que corre agregado Oficio N° 412/99 de la Fiscalía de Instancia N° 4 del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en relación a los autos caratulados: "Carrasco Adolfo s/ dcia robo" Expte. N° IPP 2263/98, en trámite por ante esa Fiscalía, comunicando que los mismos se encuentran en estado de sumario, sin que hasta la fecha se hayan identificado el o los autores del hecho denunciado;

Que se expide la Oficina de Sumarios (Nota N° 084/99 "Sum. Adm.") manifestando que de lo actuado no surgen elementos por los que se le pueda atribuir responsabilidad alguna al agente CARRASCO ADOLFO, L.P. N° 258/0, por lo que aconseja el sobreseimiento definitivo de la causa;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 438/99) manifestando que no tiene objeciones desde el punto de vista formal que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos, habiendo tomado conocimiento de los actuados, remite la documentación a la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión para la tramitación correspondiente;

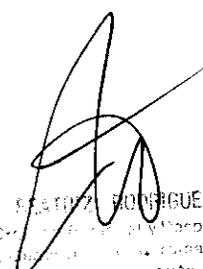
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR POR CONCLUIDO el sumario administrativo instruido por Resolución ----- N° 1156/98 del señor Secretario de Servicios Públicos, no surgiendo elementos que atribuyan responsabilidad alguna al agente CARRASCO ADOLFO, L.P. N° 258/0, disponiendo **Sobreseimiento Definitivo** de la causa; de acuerdo a lo expresado por la Oficina de ...2º///


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Secretaría de Programación y Control de Gestión
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Sumarios (Nota N° 084/99 "Sum. Adm."), por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 438/99) e informes obrantes en los actuados.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a fin de notificar al agente ----- CARRASCO ADOLFO, L.P. N° 258/0, de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios ----- Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-



SECRETARÍA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Montevideo